

PROYECTO DE SANIDAD E INNOVACIÓN AGROPECUARIA (DR-L1137)

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N.º 4909/OC-DR

MINISTERIO DE AGRICULTURA

UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (UEP)

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNICO PARA POST REGISTRO DE
MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL (DSA)**

DIRECCION REGIONAL PECUARIA NORTE

**COMPONENTE 1: SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA**

A. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura de la República Dominicana (MARD), es el organismo ejecutor del Proyecto Sanidad e Innovación Agropecuaria, que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y tendrá una duración de 5 años. El Proyecto tiene como objetivo principal mejorar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector agropecuario de la RD, incrementando la productividad, la inocuidad alimentaria y el acceso a mercados. Los objetivos específicos son mejorar: (i) los servicios de sanidad e inocuidad agroalimentaria; (ii) la innovación y transferencia de tecnologías zoofitosanitarias; y (iii) el sistema de estadísticas agropecuarias.

Estos objetivos serán atendidos mediante tres componentes: i) *Servicios de sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agroalimentaria*, orientado a mejorar el desempeño de los servicios de sanidad animal, sanidad vegetal e inocuidad agroalimentaria; ii) *Innovación y transferencia de tecnologías zoofitosanitarias*, que busca incrementar el desarrollo y la adopción de tecnologías que buscan resolver problemas sanitarios y iii) *Fortalecimiento del sistema de registro y estadísticas agropecuarias*, cuyo fin es mejorar y actualizar el sistema de estadísticas agropecuarias, que sustenta la toma de decisiones sobre las políticas públicas e inversiones privadas agropecuarias.

La operación beneficiará el total de los productores agropecuarios de la RD ya que el Proyecto contempla acciones encaminadas a mejorar los servicios nacionales de sanidad animal, vegetal, inocuidad agroalimentaria, innovación, transferencia de tecnologías y al fortalecimiento de los registros y estadísticas agropecuarias. Asimismo, el proyecto contempla los enfoques de género y diversidad, cambio climático y agenda digital.

El control de los insumos agropecuarios como medicamentos de uso veterinario registrado para su comercialización y uso en el país, requiere ser reforzado, de forma particular en el post registro, durante su comercialización. Existe una elevada cantidad de tiendas veterinarias y de insumos agropecuarios a nivel nacional, se hace necesario verificar si están registradas por la Dirección de Sanidad Animal y si cumplen con las normativas que regulan el registro, comercio, manejo y uso de los medicamentos el país.

Por tal razón, la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) requiere la contratación Técnicos para Post Registro de medicamentos de uso veterinario en la Dirección de Sanidad Animal (DSA), a nivel de las ocho (8) direcciones regionales pecuarias, y será financiado con fondos del Préstamo del BID 4909/OC-DR, que se encuentran contemplados en el Componente I “Servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria”.

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es asegurar la correcta aplicación de la Ley 259-71 y el Reglamento 521-06, que regulan la producción, calidad y comercialización de alimentos para animales y el registro de establecimientos y medicamentos de uso veterinario en República Dominicana, respectivamente; como parte de las acciones de fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal, específicamente las acciones del Componente 1 del Proyecto, el cual está orientado a mejorar el desempeño de los servicios de Sanidad animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El inspector post registro de medicamentos de uso veterinario de Sanidad Animal se coordinará con la Especialista de Sanidad Animal del Componente 1 (CTC1) y con la Encargada del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios, será responsable de asegurar la correcta aplicación de la Ley 259-71 y el Reglamento 521-06, que regulan la producción, calidad y comercialización de alimentos para animales y el registro de establecimientos y medicamentos de uso veterinario en República Dominicana, respectivamente. Se ocupará de mantener una estrecha coordinación a nivel operativo en forma fluida y permanente con el equipo técnico y administrativo de la UEP, el Departamento de Registro de Productos Medicamentos de uso veterinario y otras entidades involucradas en la ejecución del Proyecto.

D. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL INSPECTOR

Las principales actividades que realizará el/la inspector/a están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y no limitativas. Las actividades serán:

- i. Cumplir lo establecido en el Contrato de Préstamo 4909/OC-DR, en el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y en la normativa nacional, aplicable al Proyecto.
- ii. Fiscalizar las tiendas veterinarias y de insumos agropecuarios, fábricas de alimentos para animales, empresas distribuidoras e importadoras de medicamentos de uso veterinario y productos afines, a fin de contribuir con su adecuación con respecto a la organización interna y las condiciones externas para prevenir posible contaminación al medio ambiente, de conformidad con la regulación nacional.
- iii. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de mejora sugeridas en el proceso de fiscalización.
- iv. Asegurar que los medicamentos de uso veterinario se están comercializando tal y como fueron aprobados en la Dirección de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería.
- v. Detectar irregularidades en el comercio nacional de medicamentos de uso veterinario, por ejemplo, marcas no registradas, etiquetados incorrectos, productos re-ensados, entre otras
- vi. Informar a la Encargada del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios, sobre cualquier situación que ponga en riesgo a usuarios y a las personas en general de modo que se contribuya con los sistemas de alerta temprana en actividades relacionadas
- vii. Ofrecer asistencia sobre almacenamiento, organización y manejo de medicamentos de uso veterinario y producto afines en puntos de venta al usuario.
- viii. Contribuir a la regularización del estatus legal de las empresas distribuidoras y Subdistribuidores de medicamentos de uso veterinario y productos afines.

- ix. Participar activamente en la elaboración de guías, manuales, brochures, afiches y cualquier otro documento o información técnica científica relacionada.
- x. Sistematizar la documentación obtenida en sus labores de inspección en bases de datos para dar seguimiento.
- xi. Participar en la Organización y coordinación de actividades de capacitación dirigidas a técnicos, productores, aplicadores, regentes de empresas comercializadoras y estudiantes de término de agronomía.
- xii. Participar en las actividades de instrucción para mejorar y actualizar sus conocimientos, así como en reuniones ordinarias y extraordinarias a las que sea convocado.
- xiii. Contribuir con la sistematización la documentación generada en la ejecución de sus funciones en bases de datos para dar seguimiento y alimentar los sistemas de inteligencia sanitarios que existan.
- xiv. Elaborar y entregar los informes mensuales de evaluación de las tiendas de expendios, empresas distribuidoras e importadoras de medicamentos de uso veterinario y productos afines, así como de las empresas fumigadoras.
- xv. Cumplir las metas individuales que le sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.
- xvi. Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por su superior inmediato.

E. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Ejecución de las tareas asignadas con eficacia, eficiencia y efectividad, cumpliendo con los siguientes resultados durante el periodo de prestación de los servicios:

- i. Correcta aplicación de las normativas que regulan el registro de establecimientos y medicamentos veterinarios.
- ii. Contribuir a la organización del comercio de medicamentos de uso veterinario en lo referente al cumplimiento de las normativas.
- iii. Contribuir a la adecuación de los establecimientos de expendio de medicamentos de uso veterinario, de conformidad con la legislación nacional.
- iv. Contribuir con el fortalecimiento de vigilancia de enfermedades y plagas en distintas especies animales incluidas las pesqueras emergentes a través del análisis de información generada en la ejecución de sus funciones.

F. INFORMES

El consultor contratado deberá presentar los siguientes informes:

- i. **Informes mensuales** que describan las actividades y resultados obtenidos durante el mes a que se refiera el informe durante toda la ejecución del contrato. Estos informes servirán para la gestión y cancelación de sus honorarios mensuales, previa aprobación de estos por parte del contratante.
- ii. Informes mensuales que describan las actividades y resultados en cuanto a logros de los indicadores de resultado de los programas de vigilancia en los que participan tales como, pero no limitándose a:
 - a) Medicamentos veterinarios o sustancias no permitidas y restringidas identificadas en sus labores de inspección de lugares de expendios
 - b) Certificaciones o reconocimientos de lugares de expendios que cumplan con las buenas prácticas.

- iii. El consultor contratado deberá presentar al cierre del contrato **un informe final** que presente los resultados de la consultoría, según las metas establecidas en el apartado E de estos TDR, incluyendo las principales actividades realizadas, los logros alcanzados, las restricciones presentadas y las recomendaciones futuras para la correcta ejecución del proyecto. Este informe deberá contar con la No Objeción del BID para el último pago del contrato.

G. PERFIL DEL CONSULTOR

i. Formación Profesional

Título académico de médico veterinario, Licenciatura veterinaria y zootecnia, técnicos veterinarios, tecnólogo de alimentos, u otras áreas afines, debidamente acreditado por una universidad nacional, privada o extranjera.

Poseer título de maestría o diplomado en áreas relacionadas con la medicina veterinaria, zootecnia, tecnología de alimentos, microbiología u otras áreas afines vinculadas a la actividad para la cual se requiere.

Se valorará que haya recibido capacitación en temas relacionados con la Sanidad Animal (farmacología, epidemiología, Buenas Prácticas de Fabricación-BPF, Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, trazabilidad animal. Inspección sanitaria, normas de etiquetado, entre otros).

ii. Experiencia Requerida

Experiencia general

Acreditar al menos 1 (un) año de experiencia profesional general en el área de la Sanidad Animal. Se valorarán los años de experiencia adicionales al requerimiento mínimo.

Experiencia específica

En actividades de inspección o supervisión en tiendas de expendio de medicamentos veterinarios y productos agropecuarios, o se haya desempeñado como técnico pecuario realizando labores de inspección y/o supervisión, específicamente relacionadas con el objetivo planteado en el Proyecto Sanidad e Innovación Agropecuaria o en con las actividades previstas en el literal D.

iii. Otros criterios

a. Idioma

- Deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma castellano, es un factor habilitante.
- Se valorarán conocimientos básicos del idioma inglés.

b. Manejo de Herramientas Informáticas.

- Manejar herramientas informáticas tales como Microsoft Word, power point, Excel.

Habilidades blandas.

- iv. A ser evaluadas mediante la realización de una entrevista.

H. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

El Consultor será contratado por un plazo de doce (12) meses, que podrá ser renovado anualmente previa evaluación positiva, solicitud de recontractación elevada por el Coordinador del Componente 1: Servicios de Sanidad Animal. Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria y la no objeción del Banco. El contrato será a tiempo completo en jornadas compatibles con las actividades de la UEP y el MARD.

I. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor desarrollará sus actividades principales en la sede de **la Regional pecuaria central** del Ministerio de Agricultura, en el lugar que corresponda. El director pecuario proveerá al mismo de un espacio físico adecuado donde le corresponda efectuar sus tareas, conforme a las funciones que vaya a realizar, además dispondrá del mobiliario, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las actividades previstas en los Términos de Referencia y otras relacionadas que el Ejecutor o el Banco consideren.

J. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las actividades del Consultor trabajarán operativamente con el Encargado de Registro de Establecimientos y Medicamentos veterinario la Dirección de Sanidad Animal de la DIGEGA, pero todas las actividades serán coordinadas y supervisadas por la Especialista de Sanidad Animal del Componente 1: Servicios de Sanidad Animal. Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria, quien será responsable de la supervisión del cumplimiento del objetivo de esta consultoría establecido en los Términos de Referencia presente.

Se realizará una Evaluación de Desempeño del (la) Consultor (a) al cierre de cada ejercicio anual o al término del Contrato, cuyo resultado será remitido al Banco. La evaluación de Desempeño del Consultor será realizada conjuntamente con la Encargada de Registro de Establecimientos y Medicamentos veterinarios.

K. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

Los honorarios que serán abonados al Consultor serán pagados por el MA con fondos del Préstamo del BID 4909/OC-DR, contemplados en el Componente 1 "Servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria".

L. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo, ya sean estos documentos, informes, etc. que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor, son de propiedad del MA y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del MA en sentido contrario.

M. ELEGIBILIDAD

Deberá ser elegible conforme a las políticas del BID de Contratación de Consultores, (GN-2350-15). Ver Anexo 3, Certificado de Elegibilidad.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia que no son puntuables, es decir, son factores de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son:

1. El postulante tiene que poseer el título académico con grado universitario
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional general mínima requerida.
3. El postulante deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma castellano.

B. Factores con criterio de evaluación:

B.1 Calificaciones máximas (puntajes)

Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los siguientes criterios, con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

Elementos de Evaluación	Puntaje Máximo
Formación Profesional	15
Experiencia Profesional General	25
Experiencia profesional específica	30
Otros criterios	10
Habilidades blandas	20
TOTAL	100

B.2. Criterios para la asignación de puntajes

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios, conforme se indica en la tabla de ponderación:

B.2.1 Formación Profesional (Máximo 15 puntos)

- Poseer título universitario de Licenciado o Doctor en Medicina Veterinaria, Producción Animal, Zootecnista, Tecnólogo de Alimentos, u otras áreas afines. El título deberá estar debidamente acreditado por una universidad nacional, privada o extranjera. Este es un factor habilitante.
- 10 (diez) puntos por poseer maestría o diplomado en áreas relacionadas con la agronomía, medicina veterinaria, zootecnia, tecnología de alimentos, microbiología u otras áreas afines vinculadas a la actividad para la cual se requiere.

- 2.5 puntos por cursos en temas relacionados con la Sanidad Animal (farmacología, epidemiología, Buenas Prácticas de Fabricación-BPF, Buenas Prácticas de Manufactura-BPM, trazabilidad animal. Inspección sanitaria, normas de etiquetado, entre otros). Hasta máximo 5 puntos

B.2.2 Experiencia Profesional General (Máximo 25 puntos)

Acreditar al menos 1 (un) año de experiencia profesional general en el área de la Sanidad Animal. Se valorarán los años de experiencia adicionales al requerimiento mínimo.

Por cada año adicional 5 puntos hasta un máximo de 25 puntos.

B.2.3 Experiencia Específica. (Máximo 30 puntos)

10 (diez) puntos por cada año de experiencia específica hasta un máximo de 30 puntos, en los que se muestre evidencia de haber realizado actividades de inspección o supervisión en tiendas de expendio de medicamentos veterinarios y productos agropecuarios, o se haya desempeñado como técnico pecuario realizando labores de inspección y/o supervisión específicamente relacionadas con el objetivo planteado en el Proyecto Sanidad e Innovación Agropecuaria o en con las actividades previstas en el literal D de estos TDR.

B.2.4 Otros criterios (Máximo 10 puntos)

B.2.4.1 Conocimientos de inglés básico

1 (un) punto por poseer habilidad de comunicación oral y escrita en idioma inglés.

B.2.4.2 Manejo de herramientas informáticas

3 (tres) puntos por cada herramienta, como Microsoft Project, Excel, Word, Power point. Hasta máximo 9 puntos.

B.2.4.2 3 Habilidades blandas

20 (veinte) puntos por habilidades blandas a ser evaluadas a través de entrevista.

B.3. No serán elegibles (aceptables) los profesionales que no alcancen la calificación mínima total de 60 puntos sobre 100 puntos.

Nota: Se adjunta en la Grilla de Evaluación que será utilizada por los miembros del Comité de Selección.

TABLA DE PONDERACIÓN			
VI.	<p>Experiencia específica</p> <p>En actividades de inspección o supervisión en tiendas de expendio de medicamentos veterinarios y productos agropecuarios, o se haya desempeñado como técnico pecuario realizando labores de inspección y/o supervisión, específicamente relacionadas con el objetivo planteado en el Proyecto Sanidad e Innovación Agropecuaria o en con las actividades previstas en el literal D.</p>	10 (diez) puntos por cada año de experiencia similar	30
VII.	<p>5.Otros criterios</p> <p>5.1 Idiomas</p> <p>Requisito mínimo habilidad de comunicación oral y escrita en idioma castellano.</p> <p>Habilidad de comunicación oral y escrita en idioma inglés (nivel intermedio).</p> <p>5.2 Manejo de herramientas informáticas</p> <p>Manejar herramientas informáticas tales como Microsoft Word, Excel, Power point. Es un factor habilitante.</p>	<p>1 (un) punto por poseer habilidad de comunicación oral y escrita en idioma inglés.</p> <p>3 (tres) puntos por cada herramienta, como Microsoft Project, Excel, Word, Power point. Hasta máximo 9 puntos.</p>	10
VIII. IX.	<p>Habilidades blandas</p> <p>A ser evaluadas mediante entrevista</p>		20
IX. TOTAL			100

La puntuación máxima posible es de 100 puntos. La puntuación mínima aceptable es de *60 puntos*.

Acreditación de requisitos se debe adjuntar los CV u Hoja de vida actualizados debidamente suscripto. El contratante se reserva la facultad de requerir copia de os títulos y certificaciones de posgrados o contratos que den cuenta de los antecedentes que se pretenden hacer valer como experiencia.

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS

Consultor : (Nombre del consultor)

Proyecto : Proyecto de Sanidad e Innovación Agropecuaria (DR-L1137)

Contrato 202x - calendario de pagos			
Año	Detalle	Fecha de Pago ⁽¹⁾	Monto Mensual (Fondo BID)
Año 202..)	1º Pago		
	2º Pago		
	3º Pago		
	4º Pago		
	5º Pago		
	6º Pago		
	7º Pago		
	8º Pago		
	9º Pago		
	10º Pago		
	11º Pago		
	12º Pago - Informe final 202... ⁽²⁾		
TOTAL			

Observaciones:

1. Fecha de Pago ⁽¹⁾: Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del MA.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o

Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

- (b) Rechazar mi contratación; y
- (c) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

FECHA: _____